

que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15680 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa un radiador móvil de infrarrojos, marca «Fuego», modelos 481 y 484, y «Fagor», modelo 9FC-11210, fabricados por «Sociedad Cooperativa Limitada Lusa», 2, en Zalla (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Sociedad Cooperativa Limitada Lusa», con domicilio social en barrio Lusa, 2, municipio de Zalla, provincia de Vizcaya, para la homologación de radiador móvil de infrarrojos, fabricado por «Sociedad Cooperativa Limitada Lusa» en su instalación industrial ubicada en Zalla (Vizcaya).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación, que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictámenes técnicos con claves 1504-M-IE/4 y 5, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TV-CL-IA-01 (AD), han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEA-0049, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 4 de mayo de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca «Fuego», modelo 481.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 1.200.

Marca «Fuego», modelo 484.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 1.200.

Marca «Fagor», modelo 9FC-11210.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 1.200.

Madrid, 4 de mayo de 1987.—El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias de Maquinaria Mecánica y Eléctrica, Angel Molina Martín-Urda.

15681 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa radiador fijo de infrarrojos marcas «Fuego», modelos 480 y 475 y «Fagor» modelos 9FC 11201 y 9FC 10600, fabricado por «Sociedad Cooperativa Limitada Lusa», en Zalla (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Sociedad Cooperativa Limitada Lusa», con domicilio social en barrio Lusa, 2, municipio de Zalla, provincia de Vizcaya, para la homologación de radiador fijo de infrarrojos, fabricado por «Sociedad Cooperativa Limitada Lusa», en su instalación industrial ubicada en Zalla (Vizcaya);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita y que el laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1504-M-IE/2 y 3, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TV-CL-IA-01 (AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985;

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEA-0048, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 4 de mayo de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca «Fuego», modelo 480.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 1.300.

Marca «Fagor», modelo 9FC 11201.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 1.300.

Marca «Fuego», modelo 475.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 650.

Marca «Fagor», modelo 9FC 11600.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 650.

Madrid, 4 de mayo de 1987.—El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias de Maquinaria Mecánica y Eléctrica, Angel Molina Martín-Urda.

15682 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa radiador móvil de infrarrojos marca «Fuego», modelo 473 y marca «Fagor», modelo 9FC11202, fabricado por «Sociedad Cooperativa Limitada Lusa», en Zalla (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Sociedad Cooperativa Limitada Lusa», con domicilio social en barrio Lusa, 2, municipio de Zalla, provincia de Vizcaya, para la homologación de radiador móvil de infrarrojos, fabricado por «Sociedad Cooperativa Limitada Lusa», en su instalación industrial ubicada en Zalla (Vizcaya);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita y que el laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1504-M-IE/1, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TV-CL-IA-01 (AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985;

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEA-0047, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 4